



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 11 de julio de 2023

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000053-2023-BNP-J-DDPB, de fecha 08 de junio de 2023; el Informe N° 410 – 2023-MDNCH-GDSyH/SGEYC, de fecha 20 de junio de 2023 e Informe Legal N° 372-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 04 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley N° 30034, se crea el sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios a la ciudadanía por las Bibliotecas a cargo del Estado, estableciéndose en su artículo cuarto que tiene como función, entre otras, propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Biblioteca de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, con Resolución Jefatural, N° 145-2019-BNP se aprobaron las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de Bibliotecas Públicas Municipales" que tienen por finalidad "Promover la optimización de la gestión Bibliotecaria mediante la Integración y la Colaboración entre Bibliotecas Públicas Municipales con la finalidad de brindar adecuados Servicios Bibliotecarios al ciudadano";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000029-2021-BNP, se dispuso modificar el inciso b), del sub numeral 8.1.1 del numeral 8.1. de las disposiciones de Creación y Funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales, aprobadas por Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP, referidos a los requisitos para constituir una red, señalándose como uno de ellos, el que cuente con un Decreto de Alcaldía, que apruebe la Integración de la Biblioteca a una Red, cuando esto no sea competencia del concejo municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000053-2023-BNP-J-DDPB, de fecha 08 de junio, y en virtud de lo antes referido, la Biblioteca Nacional del Perú, solicita la expedición de un Decreto de Alcaldía que apruebe la integración de la Biblioteca Pública Municipal, a la red de bibliotecas públicas municipales en la Provincia del Santa;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe N° 410-2023-MDNCH-GDSyH/SGEYC de fecha 20 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Educación y Cultura emite propuesta para que se expida el decreto de alcaldía que permita que la Biblioteca Pública Municipal Inca Garcilaso de la Vega de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Integre la Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la Provincia del Santa;

Que, mediante Informe Legal N° 372-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 04 de julio de 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, de la Integración de la Biblioteca Pública Municipal Distrital de Nuevo Chimbote a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, de la Provincia del Santa;

Estando a lo expuesto a la opinión favorable de las áreas competentes y lo dispuesto en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## DECRETA:

**Artículo 1.** APROBAR la Integración de la Biblioteca Pública de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales, de la Provincia de la Santa, conforme lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2.** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, así como a la Subgerencia de Educación y Cultura, tomar, las acciones pertinentes como efecto de lo aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3.** ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas su publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. <https://www.muninuevochimbote.gob.pe/pagina/7/transparencia.html>

*Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase*



DISTRITO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE

